

Sesión N° 1.291

celebrada el 21 de Noviembre de 1951.

Se abre la sesión a las 11.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Holmstedt, Amundeggen, Castelblanco, Chiavini, Leterrier, Olguin, Opitz, Fico Muió, Grieto, Searle y Valdés, el gerente señor Maschke y el Secretario señor Ariagada. Asiste, además, el Sub-gerente señor del Río.

Operaciones.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Noviembre de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$164.604.410.52
Redesamientos a Bancos Accionistas	424.875.975.72
Letras descontadas a baja de crédito minero.	
Ley 6792	25.000.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Ind.	22.627.814.86
Letras descontadas a baja de crédito Agrario.	
Leyes 8143-9272	17.642.000.-
Warrants - Leyes 3896-5069	<u>500.000.-</u>

Redesamientos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 19 de Noviembre de 1951 los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Lud Americano	\$ 95.166.000.-
Comercial de Buenos Aires	21.728.000.-
de Crédito e Inversiones	62.032.000.-
de Buenos Aires	32.566.000.-
de Chile	646.483.000.-
Expanid. Chile	321.637.000.-
Francés e Italiano	10.476.000.-
Franchin	2.303.000.-
Italiano	119.863.000.-
de Italia	80.974.000.-
de Concepción	18.109.000.-
de Orono y La Unión	143.598.000.-
Sur de Chile	20.956.000.-
de Santa Teres, Magallanes	<u>4.835.000.-</u>
	<u>1.584.126.000.-</u>

Baja Acc. Ahorros:

Redesamiento Leyes 6640 y 6334

58.971.000.-

Vincaciones Ley
Nº 5.185.

Reduccion Ley 6811

\$ 152.373.000.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$149.500.000, al 1º de Noviembre de 1951.

Acciones-

Traspasos- De acuerdo con el Art. 3º, inciso final, de la Ley General de Bancos, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

Nº Accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
5	Sra. Rosa Rivero Botafos	Unisa Fortes de Bauer	"D"
210	Banco de Chile	The National City Bank of N.Y.	"D"
35	Banco de Chile	Unisa Fortes de Bauer	"D"

Presidente:-

Elección, el Vice-Presidente señor Schmidt manifiesta que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, corresponde designar la persona que debe desempeñar el cargo de Presidente de la Institución hasta el 31 de Diciembre próximo.

Después de un cambio de opiniones y a indicación del señor Amunátegui, se acuerda postergar la elección de Presidente hasta el mes de Enero del año entrante. Se fundamenta la resolución anterior, en el hecho de que actualmente se encuentran ausentes del país los Directores señores Bhirgwin e Izquierdo y que en Enero próximo deben incorporarse tres nuevos Directores en reemplazo de los señores Prieto, Segre y Bhirgwin que terminan sus períodos. Además, el Directorio tiene también presente al adoptar este acuerdo, la circunstancia de que la persona que en esta ocasión se designara, lo sería sólo por un plazo de 40 días, pues en conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, debe procederse a elección ordinaria de Presidente en la primera sesión del año 1952.

Señor Manuel Enciso- Término de su contrato de trabajo- Ley 8569.- El señor Gerente expresa que, con motivo de la renuncia presentada por el señor Manuel Enciso de su cargo de Presidente del Banco, el Directorio debe fijar la fecha de término del contrato de trabajo respectivo, para calcular la remuneración correspondiente al mes en curso.

Aun cuando en estricto rigor correspondía pagar al señor Enciso la remuneración que corresponde a los días trabajados durante el mes de Noviembre, el Directorio acuerda otorgarle el sueldo completo del presente mes.

Superintendencia
de la Casa de Mo-
neda y Especies
Valeradas-

Solicitud de giro por \$500.000, con cargo a los fondos de la Ley 9856- El señor Gerente expresa que, de acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en sesión Nº 1.278 de 29 de Agosto próximo pasado, el abogado del Banco ha enviado la consulta que se le formulaba, en relación con la posibilidad de imputar los gastos de viaje a Europa del señor Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valeradas con cargo a los recursos a que se refiere el Art. 4º de la Ley 9856.

El abogado señor Mackenna informa que se ha recibido recientemente una comunicación del Ministerio de Hacienda, que fija en \$500.000 la cantidad que debería destinarse para atender a los gastos de viaje del señor Superintendente de la Casa de Moneda y que, a su juicio, no hay impedimento legal para que el Banco entregue la suma indicada, por cuanto no corres-

puede a esta Institución calificar la inversión de los fondos consultados en la Ley 9856.

El señor Maschke estima que no obstante lo anterior, del texto de la Ley 9856 se desprende claramente que estos fondos deben invertirse en la especialización del personal de la Superintendencia o en la contratación de técnicos en el país o en el extranjero; pero no deben destinarse estos recursos a cubrir los gastos de viaje del señor Maró a Europa que tiene, como saben los señores Directores, por objeto la adquisición de una prensa de billetes en Italia.

Los señores Directores comparten el planteamiento del señor Gerente y acuerdan, por las razones expuestas, que el señor Maschke ponga en conocimiento del señor Ministro de Hacienda la opinión que sobre el particular se ha manifestado en el Directorio.

Baja Nacional de Ahorros.-

Préstamo de emergencia por \$140.000.000.- El Secretario informa que el Gerente General de la Baja Nacional de Ahorros, en carta de 16 del actual, comunica que en la última sesión del Directorio de esa Institución y con el quorum legal de los dos tercios de sus miembros, se acordó solicitar de este Banco un préstamo de emergencia por \$140.000.000.- al plazo de 90 días, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6811, Orgánica de la Baja.

Al respecto, el señor Maschke expresa que la Baja Nacional de Ahorros, en fecha 13 del actual, canceló el préstamo de emergencia por igual suma que se le otorgó el 7 de Agosto próximo pasado, pero que, como se expresa en la carta que se acaba de dar cuenta, ha tenido últimamente que hacer frente a considerables retiros de fondos de instituciones fiscales y semi-fiscales, produciéndosele un considerable descenso de su encaje legal que la obliga, necesariamente a recurrir a los préstamos de emergencia consultados en su Ley Orgánica.

Después de un cambio de opiniones y en atención a lo expuesto por el señor Maschke y a la autorización pertinente de la Superintendencia de Bancos, se acuerda, por unanimidad, dar curso al préstamo de emergencia por \$140.000.000 a un plazo de 90 días, solicitado por la Baja Nacional de Ahorros, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6811.

El señor Adameste manifiesta que, sin cuando ha concurrido con su voto a la aprobación del préstamo anterior, quiere dejar constancia que la Baja de Ahorros últimamente ha aumentado considerablemente sus colocaciones, de manera que la disminución de su encaje no sólo se debe a retiro de depósitos sino también al hecho que señala y, en consecuencia, las razones que da la Baja

para pedir este préstamo de emergencia no se ajustan a la realidad.

Al respecto el señor Nieto, representante del Banco ante el Consejo de esa Institución, expresa que la Caja se ha visto obligada a aumentar sus colocaciones para poder hacer frente a sus gastos de administración cada día mayores.

Instituto de Crédito Industrial.- Solicitud de aumento de margen para operaciones de descuento.- El Secretario da lectura a una carta de fecha 16 del corriente del Instituto de Crédito Industrial, en que manifiesta que el límite de \$500.000.000 para el descuento de letras acordado a ese Instituto por el Directorio del Banco y que está vigente desde el 22 de Marzo de 1950, resulta insuficiente, en la actualidad, para atender en forma limitada, como se está haciendo, las solicitudes de crédito de su clientela, razón por la cual piden el aumento del margen en \$50.000.000.-

El Sub-Gerente, señor del Río, representante del Banco ante el Consejo del Instituto, expresa que aun cuando se limita la concesión de créditos solo a la pequeña industria, el margen actual de descuentos es escaso para atender las demandas de crédito y, en consecuencia, estima perfectamente justificada la petición del Directorio del Instituto, a la cual el Consejo con su voto.

Después de un breve cambio de ideas y con el voto en contra del señor Aldunate, se resuelve fijar en \$350.000.000 el margen para descuento de letras al Instituto de Crédito Industrial.

Compañía de Acero del Pacífico S.A.- Descuento de letra por U\$ 500.000.- La Compañía de Acero del Pacífico, en carta N° 5310 de fecha 16 del presente, solicita el descuento de una letra por U\$ 500.000 a 90 días, aceptada por ella, girada por la [redacted] y a la orden de "Pacific International Corporation of New York," con el objeto de financiar una importación de carbón de los Estados Unidos.

Sobre el particular, el señor Maschke manifiesta que la Compañía de Acero del Pacífico obtuvo del Eximbank la aprobación de un crédito por U\$ 10.000.000, que se destinará a la ampliación de la Planta de Huachipato, pero que el convenio respectivo no alcanzará a firmarse antes del 31 de Diciembre próximo. Agrega que a fin de no correr el riesgo de que por la situación internacional no se reciba oportunamente el equipo necesario para la ampliación de esa Planta, parte de la cual se encuentra ya en Huachipato, como es el caso de la mezcladora de la acería, la Compañía de Acero colocó la totalidad de las correspondientes órdenes de fabricación.

En un período normal, agrega, el hecho que no se hubiera firmado el convenio de uso del crédito no habría sido problema para la Compañía, por cuanto los Bancos norteamericanos acostumbraban adelantar los fondos. Sin embargo, ahora la situación es diferente, porque el Gobierno norteamericano, como una medida anti-inflacionista, ha restringido la concesión de créditos bancarios superiores a 30 días. En estas circunstancias y para no perturbar el plan de adquisiciones de materias primas y en previsión de posibles dificultades en el abastecimiento de carbón nacional, la Compañía ha debido recurrir nuevamente al Banco solicitando su cooperación mediante el otorgamiento de un crédito a 90 días, por U\$ 500.000,

que se destinará íntegramente a la adquisición de carbón importado.

El señor Olguin pregunta al señor Marchke en qué forma "cap" ha cumplido en el presente año el programa general de pago de obligaciones y de facilidades extraordinarias solicitadas al Banco Central para financiar compromisos pendientes y futuros, que se dio a conocer en sesión N.º 1,241 de fecha 27 de Diciembre próximo pasado.

El señor Gerente responde que la compañía de Acero del Pacífico se había ajustado hasta la fecha al plan señalado en su comunicación solicitando solo facilidades para el pago de algunos préstamos Warrants, pero que, con motivo de las huelgas últimas, ha disminuido la utilidad de explotación que se había calculado para el presente año.

En mérito de las razones expuestas, se resuelve, por unanimidad, otorgar al [redacted] por US\$ 500.000.-, girada por la [redacted], a la orden de Pacific International Corporation of New York y aceptada por la compañía de Acero del Pacífico S.A., a un plazo de 90 días y al 8% de interés anual.

Procedimiento seguido en concesión de anticipos a los agricultores.

El Secretario lee una carta de la [redacted] de fecha 15 del corriente, en que se confirma la conversación del Director señor Oñila y el Gerente señor Brüggemann con el Gerente del Banco señor Marchke, relacionada con el procedimiento adoptado por [redacted] para la concesión de anticipos a los agricultores que suscriben contratos de siembras de semilla de maravilla.

Expresa la citada comunicación que los anticipos se otorgan a los agricultores en letras aceptadas por [redacted] a 90 días fecha, letras que son descontadas por los agricultores y canceladas por la Sociedad a sus respectivos vencimientos. Contra entrega de esas letras, los agricultores aceptan a la orden de [redacted] tres letras de igual valor, con vencimientos sucesivos hasta el 31 de Julio de 1952. Este procedimiento se ha puesto en práctica a fin de que las letras cubran el período, prácticamente de un año, que media entre la firma del contrato de siembra y la cosecha, período durante el cual deben mantener el anticipo hecho al agricultor y cuyo reembolso solo obtiene la Sociedad cuando recibe la maravilla cosechada.

A fin de continuar el procedimiento convenido para estos anticipos, [redacted] necesita descontar letras que tiene

en cartera aceptadas por los agricultores, de vencimientos sucesivos hasta el mes de julio de 1952 y, para tal efecto, solicita que el Banco le dé las facilidades necesarias.

Los señores Aldunate y Castelblanco estiman muy largo el período de un año que solicita para el descuento de letras sucesivas y, en consecuencia, creen que solo sería posible aceptar la fórmula por ellos propuesta, acortando su plazo a seis meses.

En mérito de las razones expuestas, se resuelve dar las facilidades que solicita la Sociedad Asturedda de Oleaginosas para el descuento de letras provenientes de anticipos concedidos a los agricultores para siembra de semillas oleaginosas, limitando su plazo a seis meses, en vez de un año como se ha pedido.

Financiamiento importación de aceite crudo: La

en carta de fecha 24 de Octubre último, expresa que el señor Ministro de Economía y Comercio ha aprobado la importación de 9.000 toneladas de aceite de soja crudo, con el objeto de abastecer al país de aceite comestible durante los próximos meses para cubrir el déficit de la cosecha de maravilla nacional.

Se agrega que, de acuerdo con las condiciones en que fueron aceptadas las importaciones Charr. la importación de las 9.000 toneladas de aceite crudo, la

deben cubrir el valor de 2.800 toneladas aproximadamente, operación que significará a la industria Oleitera Nacional un desembolso total aproximado de \$340.000.000.- Esta cantidad deberá ser pagada por la Industria por parcialidades y a medida que se reciban los embarques escalonados de aceite crudo, que lleguen al país en los meses de Noviembre a Enero del año próximo.

La diferencia de tonelaje, hasta cubrir las 9.000 toneladas acordadas a la

que no son representadas por

Por tratarse de una importación cuyo valor sobrepasa las posibilidades económicas de la, se requiere al Banco con el objeto de que financie el valor de esta importación mediante el descuento de letras a 60 y 90 días plazo, giradas por la

das por cada uno de los industriales, de acuerdo con la cuota que les corresponda.

El señor Alguin ha... que algunas de las compañías productoras de aceite que representa fueran denunciadas al comisariato por falsificación de aceite y no estima conveniente que en tales circunstancias el Banco Central considere operaciones en que intervengan, hasta no cegar los fundamentos de tales denuncias. Por otra parte, asegura, existen compañías de mayor importancia, que no están representadas por y que también merecen la

ayuda del Banco para el financiamiento de importación de aceite. Es de opinión que el Banco, en todo caso, no contribuya en más de un 50%, ya que las compañías representadas por " que son las más fuertes, deben estar en situación de financiar con sus propios capitales a lo menos el otro 50% de la importación.

Los Balances de estas industriales, continúa, a- muestran fuertes utilidades y no es posible que quieran finan- ciar sus negocios sólo a base de emisiones del Banco cen- tral. Sea a continuación las deudas directas e indirectas de estas compañías en el Banco central y las que figuran en el Estado de Deudas publicado por la Superintendencia de Bancos.

El señor Immétegui concuerda con el señor Alguin en la conveniencia de que las firmas interesadas deben también contribuir al financiamiento de esta importa- ción, porque si reciben utilidades con la venta del aceite, deben también cubrir los riesgos de todo negocio.

En relación con lo expuesto por los señores Al- guin y Immétegui, el señor Seale destaca el hecho de que la importación de que se trata no constituye el normal gi- ro de las actividades de [redacted]. Es el Gobierno el que ha so- licitado esta importación porque no tiene los medios necesarios para hacerla por su cuenta. Por otra parte, debe también te- nerse en consideración que las firmas importadoras, después de re- finar el aceite, lo venderán a los buyers que les fije el banica- riato y, en consecuencia, no se pueda pensar en... las utilidades que les reparte sean exageradas. Además, [redacted] tiene sus capita- les invertidos en anticipos a los agricultores para siembra de ma- zanillos. Por otra parte, esta importación debe considerarse como excep- cional y para solucionar el déficit momentáneo de un artículo de primera necesidad.

El señor Bastellanco comparte la opinión del señor Seale y destaca que el Gobierno es el que tiene especial interés en que se haga esta importación para salvar el déficit de aceite. A- grega, que no es posible en esta ocasión rechazar una operación que el Gobierno no está en situación de financiar.

El señor Fétlier es partidario que el Directorio sólo se financie por la solicitud por \$14.000.000.— que ahora se pre- sente y estudie más adelante la conveniencia de financiar el saldo.

Finalmente, se resuelve diferir un pronunciamiento

y unirse un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, con el objeto de conocer la opinión que merece al Gobierno la operación en referencia, haciéndole presente, además, la cantidad de la emisión que significa el fin... la total de... importación al no consultarse aparte alguno de parte de la

Conferencia Técnica sobre Estadística de Comercio Exterior y Balanza de Pagos.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores. En relación con el oficio N° 1292 de fecha 9 del presente del Ministerio de Relaciones Exteriores en que sugiere la conveniencia de que el Banco Central designe un representante en la próxima Conferencia Técnica sobre Estadística de Comercio Exterior y Balanza de Pagos, que se realizará en Panamá en el mes de Diciembre venidero, el Directorio acuerda no hacerse representar en esta oportunidad y agradecer al señor Ministro de Relaciones Exteriores la deferencia que ha tenido al transcribir la correspondiente comunicación de la Comisión Económica para la América Latina.

Banco Nacional de Cerveza.

Visita del Presidente del Banco, señor Felipe Pazos. - Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores. - Se da cuenta del Oficio N° 10522, de fecha 20 de Noviembre, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que comunica que el señor Felipe Pazos, Presidente del Banco Nacional de Cerveza, llegará a Santiago el día 22 invitado por la "Bepal". Se acuerda ofrecer un almuerzo al señor Pazos el miércoles 23 del presente.

Sociedad Agrícola y Ganadera Osorno.

Agradecimientos. - El Secretario da a conocer una comunicación fechada el 15 de Noviembre en curso de la Sociedad Agrícola y Ganadera Osorno, en que agradece la suma de \$20.000 que el Banco destinara para distribuir en premios en la Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial, celebrada recientemente en esa ciudad.

Agencia de Valparaíso.

Obrero. - A pedido del Agente de la Oficina de Valparaíso, en carta N° 116 de fecha 14 del actual, el Directorio acuerda la creación de una nueva plaza de obrero en esa Oficina, con un salario mensual de \$2.500, debido a que la ampliación que se ha hecho en el edificio, requiere un nuevo empleado.

Redesamiento.

Solicitud del [redacted] ó. - Se aprueba al [redacted] una solicitud de redesamiento de letras por un total de \$5240.000.-, que ha presentado para cubrir un déficit de su encaje legal.

Se deja constancia que con esta operación el saldo de este Banco ascenderá a \$26.635.000, en circunstancias que su capital y reservas alcanza sólo a \$21.150.000, de manera que sobrepasa en \$5.485.000 el margen de exceso de 20% sobre el capital y reservas fijado como máximo para redesamientos.

Se acuerda, también recomendar al [redacted] a conveniencia de que reduzca sus saldos de redesamiento a la brevedad posible.

Documentos.

Varios. - El Directorio acuerda las siguientes decisiones de [redacted].

[redacted]	[redacted]	234.674.93
id	[redacted]	2.539.424.90
id	" " "	2.329.203.40
id	" [redacted]	1.248.139.98
id	" (id	1.288.124.70
id	" [redacted]	1.418.498.44

Instituto de Econ. Agrícola

ap

id

762.571.48

id

473.261.24

id

2.400.000.-

id

3.627.296.69

id

382.980.60

id

246.561.64

id

2.222.796.40

id

630.746.79

id

127.267.44

id

697.408.36

id

462.259.32

id

961.887.63

id

675.556.05

id

4.722.841.16

id

247.329.46

id

717.944.25

id

994.886.98

id

741.656.43

id

907.613.90

id

246.258.71

id

244.802.08

id

769.434.03

id

1.056.014.23

id

1.029.037.95

id

5863.619.30

id

247.514.97

id

497.018.77

id

698.986.97

id

435.516.69

id

695.550.34

id

663.402.36

id

641.244.80

id

2281.951.05

Instituto de Econ. Agrícola	ap		513.345.13
id.	"		1.912.540.70
	"		
1	la por		300.000.-
	"	Bia. Acero del Pacifico SA	2.931.905.15
Al tratarse la operación a cargo de la bia. de Acero del Pacifico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate y Bastellanos.			
	ap		653.000.-
id.	"	id.	235.000.-
	"		139.194.-
id.	"		572.197.50
id.	"		
	giada por		138.982.50
	"		525.600.-
id.	"	id.	362.400.-
id.	"	id.	458.900.-
id.	"	id.	542.600.-
id.	"	id.	255.300.-
id.	"	id.	368.500.-
id.	"	id.	504.400.-
La operación de descuento anterior, presentada por la [redacted], se aprueba con la condición de que su producto sea abonado a préstamos Warrants que abonda a este Banco.			
	ap		219.000.-
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Bismarini		
id.	id.	"	110.331.95
	"		300.000.-
	"		100.000.-
	"		
	con [redacted] de		251.280.-
	"		114.616.40
	"	Bia. Acero del Pacifico SA	3.606.175.98
Al tratarse la operación anterior, quedada por la bia. de Acero del Pacifico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate y Bastellanos.			
	ap		600.000.-
1	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Feticier		
id.	id.	"	600.000.-
id.	id.	"	600.000.-

	ap	se abstiene de tomar parte en el acuer-	
		do. Sr. Leticier.	600.000.-
	ap	se abstiene de tomar parte en el acuer-	
		do. Sr. Leticier.	638.000.-
	ap	con aval de los Sres. socios aceptantes	215.203.-
id	"	"	322.825.-
id	"	"	277.998.05
bia. Acero del Pacifico S.A.	"	"	9.500.000.-
	"	bia. Acero del Pacif. S.A.	3.076.212.51
id.	"	id	529.963.47
	"	bia. Acero del Pacif. S.A.	3.256.144.72
Se considerase las operaciones de documento anteriores, tanto las aceptadas como las giradas por la bia. de Acero del Pacifico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Alduma- F. L. Llanos.			
	ap		233.846.25
id	"	1 11 1	233.846.25
id	"		265.677.-
id	"		
id	"	id	204.979.70
id	"	id	128.987.10
Las operaciones de documento anteriores, giradas por la [redacted], se aprueban con la condición que su producto sea abonado a préstamos Navales vigentes en la central.			
	ap	con aval de	200.000.-
	"	no toma parte en el acuerdo del Sr. Leticier	734.930.-
id	id	id	734.930.-
	"	"	
0 0 0	"	"	164.787.94
	"	"	
	"	con aval de	386.825.24
	"	"	50.038.54
La operación anterior, se aprueba con la con-			

dicción que el producto del documento sea abonado por la Coop. Agrícola Lehera de Oromo Ltda. a préstamos Warrant que adeuda a este Banco.

			400.000.-
	en la firma del		500.000.-
			500.000.-
		id	500.000.-
	girada por		60.000.-
id			80.000.-
	girada por		
id			
	girada por		400.000.-
id			
	girada por		120.000.-
id			110.000.-
id			
	girada por		130.000.-
id			
	girada por		120.000.-
id			270.000.-
id			
	girada por		240.000.-
id			
	girada por		140.000.-
id			80.000.-
id			
	girada por		50.000.-
id			
	girada por		50.000.-
id			
	girada por		180.000.-
id			
	girada por		292.000.-
id			
	girada por		80.000.-
id			

		girada por		\$ 60.000.-
			"	
	1	girada por		60.000.-
	id	"		
		girada por		60.000.-
	id	"		
		girada por		50.000.-
	id	"		
		girada por		80.000.-
	id	"		
				500.000.-
	id			500.000.-
	id			
				120.000.-
	id.			60.000.-
	id			60.000.-
	id			
		girada por		160.000.-
	id			
				220.000.-
	id			
		girada por		
	id			160.000.-
		girada por		
	id	con aval de		400.000.-
	id	girada por		450.000.-
	id	girada por		400.000.-
	id			200.000.-
		girada por		
	id			240.000.-
				122.369.50
	Oficina Valparaiso			
	id			
		ex tra. fuero del Pacif. Pl		5000.000.-
		"	id	5.000.000.-

Al considerarse estas operaciones, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate y Lacortelblanco.
a) Baja de Crédito Agrario.

1	U	no toma parte en el acuerdo el Sr. Opitz	\$	2.000.000.-
	id	id		2.000.000.-
	id	id		2.000.000.-
				500.000.-
	id	UU		<u>440.735.60</u>

Oficina Chilian:

		no toma parte en el acuerdo el señor Valdés	\$	125.519.-
	id	id		
	id	no toma parte en el acuerdo el señor Valdés		166.396.-
	id	id		
	id	no toma parte en el acuerdo el señor Valdés		303.460.-
	id	id		
		no toma parte en el acuerdo el señor Valdés		<u>310.434.-</u>

Oficina Buenos:

			\$	82.750.-
	id			251.256.-
	id			100.000.-
	id			385.024.-
				385.815.-
	id			84.549.-
	id			<u>425.894.-</u>

Al considerarse las operaciones giradas por de Perias, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdés

			\$	350.000.-
				<u>128.342.50</u>

Oficina Valdivia:

			\$	431.960.70
				100.000.-
	id	id		100.000.-
	id	id		100.000.-
	id	id		120.000.-
				106.790.60
				<u>334.000.-</u>

Resoluciones: Se aprueba a continuación, la siguiente operación de depósito que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior.

			\$	<u>339.900.-</u>
--	--	--	----	------------------

Préstamos con Garantía de
Vales de Fienda.

Finalmente, y por seis votos a favor y
cuatro en contra, se aprueba a la
Préstamos Varrants por \$5.000.000 a 90 días, impugnables, y al 4½%
de interés anual, con garantía de Vale de Fienda de los Almacenes
Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en
Santiago, sobre 105.000 sacos trigueros y 110.000 cebaderos de un
valor comercial de \$10.000.000.

Votan por la abstención los señores Aldunate, Letelier,
Opitz, Fico Miró, Prieto y Valdés y, por la negativa, los señores
Armataegui, Castelblanco, Chiarini y Olguín. Se abstiene de tomar
parte en el acuerdo el señor Searle.

Se levanta la sesión a las 15,30 horas.

Juanes Aldunate

Enio Searle

Maximo Saldaña

Rubén

Patricio

Castellblanco

Chiarini

Abriagades